



tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 14 de noviembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 051/BA/0645, relativo a ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura 2011.* (2012080948)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 7 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 051/BA/0645, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Julio Morgades Muñoz, con DNI 33986278Y, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Camino Vecinal, 3, de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“RESUELVO:

Denegar las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura solicitada por D. Julio Morgades Muñoz para la campaña 2011 en base a lo estipulado en el fundamento de derecho segundo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 7 de octubre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •